



## **ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO**

### **BOLETÍN ESPECIAL N° 6613**

#### **REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE PRIMERA DIVISIÓN “B” 2025**

##### **1. PARTICIPANTES**

Intervendrán los veintiún -21- clubes que conforman la Categoría Primera División “B” en la Temporada 2025.

##### **2. FORMA DE DISPUTA**

Mediante el desarrollo de dos -2- Torneos, denominados “Apertura 2025” y “Clausura 2025”, iniciándose cada uno de ellos con puntuación “cero” para cada club participante.

###### **Torneo “Apertura 2025”**

Se desarrollará por el sistema de todos contra todos, en una sola rueda de partidos, local y visitante, por puntos, conforme al programa de partidos sorteado oportunamente.

###### **Torneo “Clausura 2025”**

Se desarrollará por el sistema de todos contra todos, en una sola rueda de partidos, por puntos, y la condición de “local” y “visitante”, será inversa a la que los clubes participantes tuvieron en oportunidad de enfrentarse en el Torneo “Apertura 2025”.

##### **3. TABLA FINAL DE POSICIONES TEMPORADA 2025**

Se establecerá por la acumulación de puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo de los Torneos “Apertura 2025” y “Clausura 2025”, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

##### **4. FECHAS DE REALIZACION**

###### **Torneo “Apertura 2025”**

###### **Año 2025**

Febrero .....	08, 15, martes 18 y 22 .....	4
Marzo .....	01, 08, 15, 22 y 29 .....	5
Abril .....	05, 12, 19 y 26.....	4
Mayo .....	03, 10, 17, 24 y 31.....	5
Junio .....	07, 14 y 21.....	3
<b>Total de fechas .....</b>		<b>21</b>

###### **Torneo “Clausura” 2025”**

###### **Año 2025**

Estas fechas serán establecidas oportunamente, dejándose constancia que el citado Torneo tendrá como fecha de inicio el día 28 de junio de 2025.

###### **Finales por el Primer Ascenso y Torneo “Reducido” por el Segundo Ascenso a Primera Nacional**

###### **Año 2025**

Estas fechas serán establecidas oportunamente.

##### **5. ASCENSO DIRECTO A LA CATEGORÍA PRIMERA NACIONAL**

5.1. Si un mismo club resultara ganador de los Torneos “Apertura 2025” y “Clausura 2025”, será consagrado Campeón del Campeonato de Primera División “B”, y el mismo habrá adquirido el derecho de ascender a la Categoría Primera Nacional, a partir de la Temporada 2026.

5.2. Si los ganadores de los Torneos “Apertura 2025” y “Clausura 2025”, fueran clubes distintos, se enfrentarán entre sí, a doble partido, local y visitante, actuando como local en el segundo partido, el equipo que hubiera obtenido mejor ubicación en la Tabla Final de Posiciones 2025. Si al término de los segundos 90 minutos, la cantidad de puntos y la diferencia de gol resultaran igualadas, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del R.G. El ganador de este enfrentamiento será consagrado Campeón del Campeonato de Primera División “B” 2025, y el mismo habrá adquirido el derecho de ascender a la Categoría Primera Nacional, a partir de la Temporada 2026.

**6. DESCENSOS (DOS)**

Al término de la Temporada 2025, descenderán de Categoría, aquellos equipos que se ubiquen en las últimas dos -2- posiciones de la Tabla Final de Posiciones del Campeonato de Primera División "B" 2025 (**Punto 3**).

**7. TORNEO "REDUCIDO" POR EL 2° ASCENSO A PRIMERA NACIONAL**

7.1. De producirse el supuesto señalado en el **Punto 5, apartado 5.1.**, el Torneo "Reducido" por el Segundo Ascenso a Primera Nacional, será disputado por los ocho equipos mejor ubicados en la Tabla Final de Posiciones 2025, excluido el ascendido, ordenados del 1° al 8°, y cuyo desarrollo será el siguiente:

**Cuartos de Final:**

1° c. 8°

2° c. 7°

3° c. 6°

4° c. 5°

**Semifinales:** Los cuatro clasificados se ordenan nuevamente por la Tabla Final de Posiciones 2025 de 1° a 4°, y juegan según la siguiente disposición:

1° c. 4°

2° c. 3°

**Finales:** Los dos ganadores juegan entre sí, y el equipo vencedor será el ganador del Torneo "Reducido" por el Segundo Ascenso, quien habrá de ascender a la Categoría Primera Nacional.

Las instancias de **Cuartos de Final**, **Semifinales** y **Finales** se disputarán a doble partido, local y visitante, actuando como local en el segundo partido, el equipo que hubiera obtenido la mejor ubicación en la Tabla Final de Posiciones 2025. Si al término de los segundos 90 minutos, la cantidad de puntos y la diferencia de gol resultaran igualadas, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del R.G.

7.2. De producirse el supuesto señalado en el **Punto 5, apartado 5.2.**, el Torneo "Reducido" lo disputarán los seis equipos mejor ubicados en la Tabla Final de Posiciones 2025, excluidos los ganadores de los Torneos "Apertura" y "Clausura", ordenados del 1° al 6°, y cuyo desarrollo será el siguiente:

**Primera Fase:**

1° c. 6°

2° c. 5°

3° c. 4°

**Semifinales:** Posteriormente, a los tres clasificados se les sumará el perdedor de las Finales por el Primer Ascenso a Primera Nacional, ordenándose nuevamente por la Tabla Final de Posiciones 2025 de 1° a 4°, y jugarán según la siguiente disposición:

1° c. 4°

2° c. 3°

**Finales:** Los dos ganadores jugarán entre sí, y el equipo vencedor será el ganador del Torneo "Reducido" por el Segundo Ascenso, quien habrá de ascender a la Categoría Primera Nacional.

Las instancias de **Primera Fase**, **Semifinales** y **Finales** se disputarán a doble partido, local y visitante, actuando como local en el segundo partido, el equipo que hubiera obtenido la mejor ubicación en la Tabla Final de Posiciones 2025. Si al término de los segundos 90 minutos, la cantidad de puntos y la diferencia de gol resultaran igualadas, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del R.G.

**8. PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS**

Aquel equipo que estuviera comprendido en el régimen del descenso (**Punto 6**) no podrá, en ningún caso, acceder a instancias que impliquen ascenso a la Categoría Primera Nacional. Su lugar será ocupado por aquel equipo que obtuviera la posición siguiente en la Tabla de Posiciones del Torneo "Apertura 2025" o "Clausura 2025", según corresponda.

**9. DESEMPATE DE POSICIONES**

- 9.1. Si al término del Torneo “Apertura” o “Clausura” del Campeonato de Primera División “B” 2025, dos o más equipos igualaran el primer puesto a que se refiere el **Punto 5.1. y 5.2.**, serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del R.G. Puntos 1) 2) y 3).
- 9.2. Si al término del Campeonato de Primera División “B” 2025, dos o más equipos igualarán la puntuación a que se refiere el **Punto 6 (Descensos)**, serán de aplicación las disposiciones del Art.111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate, siempre conforme, a la interpretación dada por esta Asociación a dicho artículo.
- 9.3. Para determinar posiciones de clasificación en la Tabla Final de Posiciones 2025, serán de aplicación las disposiciones del Art.112 Puntos 1), 2) y 3) del R.G., cualquiera sea la posición.

**10. CAMPEONATO DE TERCERA DIVISIÓN**

Como preliminar del Campeonato de Primera División “B” 2025, no se jugarán partidos oficiales de Tercera División.

**11. RECAUDACIÓN**

La recaudación por todo concepto, deducidos los gastos, será para el club local.

**12. SUSPENSIÓN DE PARTIDOS**

Cuando por las inclemencias del tiempo fuera suspendido un día sábado algún partido del Campeonato de Primera División “B” 2025, el mismo deberá jugarse el día martes siguiente. Si el partido no pudiera realizarse ese día, la nueva fecha la establecerá el Comité Ejecutivo.

**13. TELEVISACIÓN**

Los derechos de televisación de los partidos del Campeonato de Primera División “B” 2025, en directo y/o en diferido, son exclusivos de la Asociación del Fútbol Argentino. La cesión de derechos que la A.F.A. hubiera realizado y/o realizare a favor de terceros, a efectos de televisar en directo y/o en diferido los partidos de fútbol programados por la misma, importará automáticamente, de pleno derecho y a todo evento, que se encuentra totalmente eximida de responsabilidad civil, comercial, penal, administrativa y laboral, con referencia a inconvenientes y/o acciones legales que el concesionario pudiera soportar, debido a actos o transmisiones o conductas de otros terceros.

La defensa de los derechos cedidos a terceros por esta Asociación correrá por cuenta exclusiva y excluyente de éstos, sin responsabilidad alguna para la Asociación del Fútbol Argentino.

**14. CIERRE DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES Y TRANSFERENCIAS**

El Registro de Inscripciones y Transferencias, para intervenir en el Campeonato de Primera División “B” 2025, permanecerá abierto hasta el jueves 20 de febrero de 2025, a las 18.00 horas, para todo tipo de transferencias, inclusive los “libres”. Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través del Sistema COMET, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores.

- 14.1. Al término del Torneo “Apertura 2025”, se reabrirá el Registro de Inscripciones y Transferencia y Contratos de Jugadores, a los fines que los clubes participantes puedan producir hasta cuatro -4- incorporaciones de cualquier carácter, estableciéndose como fecha de cierre de los registros a tales efectos el jueves 3 de julio de 2025, a las 18.00 horas.

**15. JUGADORES**

A efectos de la implementación del sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del programa, a todos los jugadores profesionales que serán utilizados durante el presente certamen.

**16. VIGILANCIA POLICIAL - FALTA DE PAGO**

Si un partido debiera suspenderse por falta de pago o el pago parcial, del personal policial que debe garantizar la realización del mismo, se dará traslado de las actuaciones al Tribunal de Disciplina Deportiva para que adopte las sanciones correspondientes.

**17. VARIOS**

El Campeonato de Primera División “B” 2025, se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la A.F.A., con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.